



## AYUNTAMIENTO DE BARCIAL DEL BARCO

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Barcial del Barco (Zamora), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicha Modificación a información pública, con el siguiente contenido:

1. Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Barcial del Barco
2. Fecha del acuerdo: 16 de agosto de 2016
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Barcial del Barco
4. Ámbito y fin de la modificación: Cambiar la clasificación de las Parcelas de suelo rústico nº 5214 y parte de las parcelas 9074 y 9028 (esta última camino rural) del Polígono nº 1 para que pasen a formar parte del suelo urbano.
5. Identidad del promotor: D. Lesmes Tapioles Galende.
6. Duración del periodo de información pública: UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.
7. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Barcial del Barco, sita en la calle Benavente nº 1 de Barcial del Barco (Zamora), los martes de 9:00 a 15:00 horas y los jueves de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas y en la página web del Ayuntamiento de Barcial del Barco: <http://www.barcialdelbarco.com/es/urbanismo/modificacion-pdsu.html>
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: El mismo que para la consulta, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo establecido podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

El acuerdo de aprobación inicial produce la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la letra a) y 1 y 2 de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el área donde se modifica el régimen urbanístico vigente, salvo en los casos recogidos en el artículo 156-3 a) y b) del citado Decreto 22/2004. La suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor de la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano o, como máximo, durante dos años.

En Barcial del Barco, a 22 de agosto de 2016

EL ALCALDE

Fdo.: Roberto Aguilar Fernández

